



Agosto, 2020.

INFORMATIVO

Estimados Señores

Colegiados y asociados

De nuestra consideración.

El Colegio Nacional de Contadores de Chile, en su afán constante por la difusión y aporte a sus asociados y a la comunidad en general en materias que inciden en la profesión del contador, se ha mantenido vigente en temas actuales con respecto al **PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA** y ha logrado manifestar su postura y propuesta en relación a esta iniciativa, con temas relevantes como la postergación de la entrada en vigencia de la boleta electrónica y la ampliación del plazo de postergación del IVA.

La Comisión Mixta aprobó en principio, el día 15 de agosto, el proyecto de ley Boletín 13615-05 que establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo.

La siguiente etapa de tramitación ocurriría este lunes 17 de agosto, para luego ser votado ese mismo día por la Comisión Mixta. Luego de esto el texto definitivo debe ser refrendado tanto por el pleno de la Cámara de Diputados y del Senado para luego ser promulgado como Ley de la República.

A continuación, indicaremos las medidas tributarias transitorias del **PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA** como plan de emergencia, cuyo objetivo es inyectar liquidez a las Pymes y empresas:



1.- Rebaja del Impuesto de Primera Categoría y de Pagos Provisionales Mensuales para Pymes durante los años 2020, 2021 y 2022.

Se reducirá transitoriamente el Impuesto de Primera Categoría para las empresas acogidas al Régimen Pro Pyme de 25% a una tasa de 10%, por las rentas obtenidas durante los años comerciales 2020, 2021 y 2022.

Asimismo, se reduce la tasa de Pagos Provisionales Mensuales (Ppm) de las Pymes, en el siguiente nivel:

- De 0,25% o 0,125% en Pymes con ventas menores a UF 50.000
- De 0,5% a 0,25% para el resto.

2.- Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes.

Se efectuará un reembolso del crédito fiscal IVA acumulado entre enero y mayo de 2020 por las Pymes que se han visto afectadas por la pandemia y han registrado caídas en sus ventas de un 30% o más. (Este beneficio deberá solicitarse ante el SII).

3. Depreciación instantánea de 100% hasta el 31 de diciembre de 2022.

La ley de Modernización Tributaria incorporó a nivel nacional un beneficio transitorio de depreciación instantánea de 50%, por la inversión en activo fijo realizada entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021. Por excepción, esta depreciación aplicaba al 100% para la región de la Araucanía.

Ahora, este proyecto amplía la depreciación instantánea a 100% a todo el país, y para todas las inversiones en activo fijo que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2022. De esta forma, los contribuyentes podrán rebajar, para efectos de impuestos, el total del valor de los bienes en el mismo año en que se adquieran. Adicionalmente, el proyecto incorpora en forma inédita en el país un régimen de amortización instantánea respecto de ciertos activos intangibles protegidos en conformidad con la ley (propiedad industrial, derechos de autor y nuevas variedades vegetales), reconociendo así las diversas formas de inversión y desarrollo tecnológico que dan cuenta de una economía chilena cada vez más digitalizada.



4.-Postergación de entrada en vigencia de boleta electrónica para facturadores electrónicos.

El proyecto de ley posterga el plazo de entrada en vigencia de la obligación de emitir boleta electrónica aplicable para quienes ya son facturadores electrónicos, desde septiembre 2020 a enero de 2021.

5.- Ampliación a 3 meses del plazo de postergación de IVA.

Se amplía transitoriamente de 2 a 3 meses el plazo de postergación del pago de IVA establecido en la ley para las empresas acogidas al régimen Pro-Pyme y empresas con ventas promedio del giro de hasta 100.000 UF en los 3 últimos años, que cumplan ciertos requisitos de buen cumplimiento, como no presentar morosidad reiterada y haber efectuado sus declaraciones de impuestos en tiempo y forma. La medida se aplicará de forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2021.

6.-Recursos fiscales para la contribución regional de 1% para proyectos iniciados hasta el 2021.

La ley de Modernización Tributaria estableció una contribución de beneficio regional de 1% para los proyectos de inversión con activos fijos con un valor sobre US\$10 millones y que se sometan a la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto establece que el Fisco pagará la contribución del 1% de los proyectos de inversión que se sometan a la Evaluación de Impacto Ambiental hasta el 31 de diciembre de 2021. De esta forma, los libera de este pago siempre y cuando las obras partan en un plazo no superior a 3 años contados desde la obtención de una resolución de calificación ambiental favorable. De esta forma, se incentiva la realización de nuevos proyectos de inversión en las regiones.

José Mario Alarcón San Martín

Presidente del Colegio Nacional de Contadores de Chile A.G.

Comisión Tributaria Colegio Nacional de Contadores de Chile A.G.